INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00108-00**, con reposición y apelación. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Si bien se formula recurso de reposición y en subsidio apelación, lo cierto es que lo pretendido es la corrección del nombre del demandante que quedó erróneamente consignado en el auto que admitió la demanda, siendo improcedentes tales recursos.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el auto de fecha 09 de mayo de 2022 que admitió la demanda, en el sentido de indicar que el nombre del demandante es **OSCAR DARÍO NOVOA RODRÍGUEZ** y no como quedó en auto admisorio.

Notifíquese a la parte demandada el presente proveído junto con el auto de fecha 09 de mayo de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

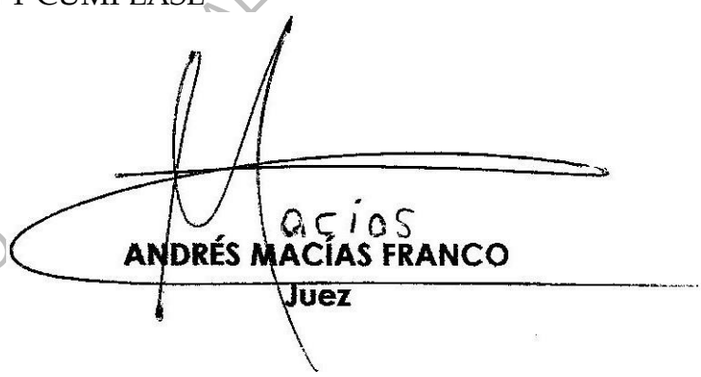

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DITB